
 FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 13066156057063751652
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01008330	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FUNDACION MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES
CALLE PALACIO VALDES, 2
33207 GIJON
ASTURIAS
FS/00000003/0001/000045868

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Presidenta de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, le comunico la siguiente Resolución, dictada en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de enero de 2020 (anuncio BOPA nº 24 de 05 de febrero de 2020), se aprobó la Convocatoria pública de ayudas extraordinarias dirigidas a paliar el impacto de la subida del precio del servicio de comedor en los colegios públicos de segunda etapa de educación infantil y primaria durante el período de enero a junio del curso 19/20 y se autorizó un gasto por importe de 172.000,00 € para financiar dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria G23 23120 22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Infancia y Mujer" del presupuesto de gastos de la Fundación para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes de ayudas extraordinarias dirigidas a paliar el impacto de la subida del precio del servicio de comedor para el curso 2019/2020 finalizó el día 26 de febrero de 2020.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del texto de la convocatoria, por la comisión técnica se ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes presentadas en atención a las circunstancias económicas y de la unidad familiar acreditadas por las personas interesadas en el momento de formular su solicitud. Seguidamente, desde la División Operativa de Acción Social de la Fundación, se ha emitido Informe de fecha 11 de junio de 2020, con propuesta de aprobación de la lista provisional de ayudas extraordinarias dirigidas a paliar el impacto de la subida del precio del servicio de comedor para el curso 2019/2020 que figura en el expediente de razón.

CUARTO.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 dictado al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Constitución Española, dispone en su art 9, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo estableció una duración del estado de alarma de quince días naturales desde su publicación en el BOE, situación que ha sido prorrogada, mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad presencial (BOPA de 13 de marzo de 2020) ya había acordado ordenar la suspensión temporal de la actividad docente presencial en todos los centros educativos autorizados de todas las etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de las actividades complementarias y extraescolares, en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por un plazo de catorce días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran acordarse de forma sucesiva.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) acordó, con fecha 15 de abril de 2020 con las Comunidades Autónomas, que se mantendrá la actividad educativa durante el tercer trimestre de momento, a distancia, en función de las restricciones sanitarias, y que el curso no se prolongará más allá del mes de junio.

La Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, por la que se dispone la reanudación parcial de la actividad lectiva presencial y las condiciones para su desarrollo establece la reanudación de la

actividad lectiva presencial el día 4 de junio de 2020 en todos los centros educativos y en los niveles que a continuación se determinan, con expresa mención a que la asistencia del alumnado tendrá carácter voluntario:

- a) Segundo curso de Bachillerato para clases preparatorias de EBAU.
- b) Módulo integrado de proyecto y FCT de enseñanzas profesionales.
- c) Cuarto curso Enseñanza Secundaria Obligatoria para refuerzo educativo

Siendo el periodo que abarca la convocatoria de las citadas ayudas de enero a junio de 2020 y dado que con fecha 13/03/2020 se produjo la suspensión de la actividad docente presencial, y de las actividades complementarias y extraescolares, tras las medidas adoptadas en materia de salud pública en atención a la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, aquellas solicitudes que figuran en el listado provisional como "pendiente de Resolución" y cumplen con lo establecido en la cláusula 2ª de la Convocatoria, figuran con el importe de la ayuda correspondiente únicamente al periodo de enero, febrero y mitad de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 13 l) de los vigentes Estatutos, en cuanto a la competencia de la Presidencia para resolver.

SEGUNDO: La Convocatoria pública de ayudas extraordinarias dirigidas a paliar el impacto de la subida del precio del servicio de comedor en los colegios públicos de segunda etapa de educación infantil y primaria durante el período de enero a junio del curso 19/20 aprobadas por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de enero de 2020 (BOPA nº 24 de 05 de febrero de 2020), y específicamente, la Base 7ª de la citada convocatoria.

TERCERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la cláusula nº 7.2.2. de la convocatoria, que establecen un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados a los que se les requiera, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

CUARTO: Resulta aplicable el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 94 de la citada Ley.

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Lista provisional de AYUDAS EXTRAORDINARIAS DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019/2020 que se adjunta como ANEXO a la presente Resolución, que incluye todas las solicitudes presentadas y que ascienden a 360, concediendo un plazo de **diez días hábiles** a contar **desde su publicación en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales**, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones por parte de los interesados, advirtiendo de que, de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.

SEGUNDO.- Publicar la mencionada lista provisional en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales (calle Palacio Valdés, nº2 de Gijón), en los tablones de anuncios de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13066156057063751652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente: 650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020
Documento: Tramitador: Emisor: 01008330	

ANEXO

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020002199	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002205	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002216	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002237	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002237	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002263	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002274	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002281	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002281	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002284	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002284	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002289	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002290	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020002292	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002308	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002308	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002309	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002349	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002357	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (aporta de julio a septiembre).
2020002436	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002445	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002457	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002460	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002483	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002489	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002492	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no cumplir ninguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.2 punto 3º de la convocatoria
2020002496	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002498	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002503	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002516	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento. Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002517	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002534	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002534	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002535	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002566	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13066156057063751652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020002567	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002576	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002582	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002583	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002592	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002592	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002594	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002600	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002602	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002602	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002608	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002610	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento. - Relativa a la madre: En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002615	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002615	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002620	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002625	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento. - Relativa a la madre y al padre (en los registros de la FMSS no aparece formalizada ninguna solicitud de beca comedor anterior): Consultada la base de datos de la TGSS figura usted en situación laboral activa, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondientes al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud. - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar.
2020002676	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002677	Subsanar	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre:

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
	documentación		- Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente, toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria, realizada en su día.
2020002681	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente, toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria, realizada en su día.
2020002689	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002695	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002700	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002703	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002703	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002706	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002709	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002709	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002710	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002710	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002714	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002716	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002720	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002722	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002732	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002734	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002734	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002734	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002735	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002738	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002738	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002739	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002748	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002749	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente, toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria, realizada en su día.
2020002788	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002789	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de



Expediente: 650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01008330	

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
			formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002796	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002810	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002812	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002812	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002813	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002813	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002814	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020002828	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002832	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002832	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002834	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002834	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002837	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002840	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002840	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002860	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002860	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002864	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002866	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002866	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002869	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002871	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020002893	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002893	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002896	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002905	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación referida a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020002908	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud
2020002910	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.
2020002910	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.
2020002913	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002914	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002915	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002917	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002929	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizada en su día.
2020002931	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020002937	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002942	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002943	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020002949	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002949	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002961	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002961	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020002977	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020002987	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. -o bien, tener reconocida una discapacidad igual o superior al 65% o un grado de dependencia II o III, o en este último caso, haber presentado la correspondiente solicitud para su obtención, en el registro de entrada correspondiente, en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
2020002988	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003002	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003009	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003017	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003026	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizada en su día.
2020003027	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003027	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003028	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003028	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año



Expediente: 650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS	Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020
Documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01008330	

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003029	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento.
2020003039	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003045	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003046	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: Relativa a la madre y al padre: - En las nominas aportadas con la solicitud no figuran datos económicos, así mismo, consultada la base de datos del INSS, informa de: "La persona solicitada no es titular de prestación o no tiene prestaciones en alta". Por lo que, para el cálculo de los ingresos de ambos progenitores, han de aportar la última nómina, anterior a fecha de la solicitud, en la que figuren datos económicos. - Relativa al menor: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento.
2020003047	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y al padre (no han solicitado beca comedor en 2019): Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud. - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar.
2020003051	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año El centro escolar no se encuentra presente dentro del objeto de la convocatoria de becas comedor para este curso
2020003051	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año El centro escolar no se encuentra presente dentro del objeto de la convocatoria de becas comedor para este curso
2020003053	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003066	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003068	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003081	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003099	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento. - Relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003108	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003117	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003123	Denegada	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
	provisionalmente		
2020003124	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003132	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003147	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la menor nacida en fecha 22.03.2012 : - En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador, o de Guarda y Custodia, en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. - En situaciones de impago de las pensiones de alimentos o compensatorias, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones procesales.
2020003148	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003149	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003150	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003153	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003154	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003156	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003156	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003166	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003173	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003176	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar. - Relativa a la madre: En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003194	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003203	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003203	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003204	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento. - Relativa a la madre: En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003211	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: -Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.
2020003214	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. -o bien, tener reconocida una discapacidad igual o superior al 65% o un grado de dependencia II o III, o en este último caso, haber presentado la correspondiente solicitud para su obtención, en el registro de entrada correspondiente, en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
2020003230	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003264	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003264	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003268	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13066156057063751652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003268	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003271	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003283	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003288	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003288	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003289	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003290	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento.
2020003292	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003296	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - Relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003298	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003299	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003302	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003302	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003304	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003305	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003308	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por no cumplir ninguno de los requisitos establecidos en el apartado 2.2 punto 3º de la convocatoria
2020003323	Pendiente de resolución	12,99 €	
2020003325	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003327	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003339	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003347	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al menor nacido en fecha 11.09.2012 - En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador, o de Guarda y Custodia, en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. - En situaciones de impago de las pensiones de alimentos o compensatorias, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones procesales
2020003359	Pendiente de resolución	64,93 €	

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003370	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. Deberá aportar la siguiente documentación relativa al menor nacido en fecha 4.03.2019: - En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador, o de Guarda y Custodia, en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. - En situaciones de impago de las pensiones de alimentos o compensatorias, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones procesales.
2020003408	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003410	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003411	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente, toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria, realizada en su día.
2020003413	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003414	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003414	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003415	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003416	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003416	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003434	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003434	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003462	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003505	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003505	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003512	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003524	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003529	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003536	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003536	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003538	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003542	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003546	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003550	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y el padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud
2020003570	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003570	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13066156057063751652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003571	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003572	Subsanar documentación	0,00 €	Estando la Convocatoria de las ayudas dirigidas a los menores que hacen uso del comedor en centros escolares públicos del municipio de Gijón cuyo servicio se preste en virtud del contrato licitado por el Ayuntamiento, deberá aportar la siguiente documentación: -Modelo normalizado de solicitud de ayuda extraordinaria debidamente cumplimentado (nombre interesado, nombre menor, colegio, etc...) y firmado, el presentado está sin cubrir. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003578	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre y a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003583	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003595	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - Conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito que los progenitores o tutores se encuentren empleados, o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar, la siguiente documentación relativa a los progenitores: . Si son trabajadores por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondientes al cuarto trimestre de 2019. . Si son trabajadores por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas, anteriores a la fecha de la solicitud. . En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos. - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar. - Certificado de empadronamiento y convivencia.
2020003600	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003606	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año El centro escolar no se encuentra presente dentro del objeto de la convocatoria de becas comedor para este curso
2020003613	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003615	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003617	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003617	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003620	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003622	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003622	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003622	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003626	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003627	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre del menor nacido el 30/03/2015: - En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y del Convenio Regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. - En caso de no disponer aún de Sentencia, copia de la Sentencia de Demanda de Alimentos presentada ante el Juzgado o justificante del momento procesal actual emitido por el letrado.
2020003635	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003641	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003642	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003643	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003644	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003645	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003646	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003647	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003648	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003648	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003649	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003650	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003650	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003652	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizada en su día.
2020003652	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizada en su día.
2020003653	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. En el aportado hay un dígito corregido que resulta ininteligible.
2020003657	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003659	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003662	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003667	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003671	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (sólo ha aportado la de enero de 2020).
2020003671	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (sólo ha aportado la de enero de 2020).
2020003690	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003695	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003700	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003703	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003712	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año El centro escolar no se encuentra presente dentro del objeto de la convocatoria de becas comedor para este curso
2020003712	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año El centro escolar no se encuentra presente dentro del objeto de la convocatoria de becas comedor para este curso
2020003715	Denegada	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año



Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
	provisionalmente		
2020003715	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003720	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003724	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003732	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003742	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003748	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003749	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003749	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003750	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003751	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece que en caso de Guarda y Custodia Compartida, la unidad familiar será la correspondiente al domicilio del progenitor donde el/la menor aparezca empadronado: Certificado de empadronamiento y convivencia en el que figure el menor nacido en fecha 29 de marzo de 2010 con la persona solicitante o en su defecto, solicitud de la ayuda firmada por el progenitor con el que se encuentre empadronado el menor y los justificantes de ingresos del mismo. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003752	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud
2020003755	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - En caso de ser trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a la fecha de solicitud, toda vez que las aportadas con la solicitud (de octubre a diciembre) figuran totales devengados por importe 0 €. Debe justificar sus ingresos brutos con la documentación acreditativa oficial correspondiente ya sean nóminas, pensiones, prestaciones, etc.
2020003756	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003757	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003758	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003759	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003761	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003761	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003773	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003777	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003778	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003778	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
2020003787	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003788	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003792	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003795	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre y al padre (en los registros de la FMSS no aparece formalizada ninguna solicitud de beca comedor anterior): Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud. - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar.
2020003808	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003811	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Relativa al padre: En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar. - Relativa a la madre: Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003812	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003812	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003816	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003816	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003818	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003819	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003820	Subsanar documentación	0,00 €	Consultada la base de datos de la TGSS, el progenitor del menor nacido en fecha 5 de septiembre de 2011, figura en situación laboral activa, deberá aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondientes al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003823	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003830	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003831	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003834	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003839	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003839	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003841	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003841	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003843	Pendiente de resolución	32,48 €	
2020003849	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003863	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003863	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003863	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003868	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003871	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003878	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En la documentación aportada con la solicitud figura contrato de trabajo de la madre de fecha 06



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**
Nº de verificación: **13066156057063751652**Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
			02 2020. Conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias deberá aportar: - Si es trabajadora por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas, anteriores a la fecha de la solicitud. En su caso, nómina del mes de febrero.
2020003879	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003880	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y del Convenio Regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. - En caso de no disponer aún de Sentencia, copia de la Sentencia de Demanda de Alimentos presentada ante el Juzgado o justificante del momento procesal actual emitido por el letrado. - Relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003881	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003882	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003883	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003883	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003884	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003884	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003885	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003886	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003886	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003888	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (solo presenta una).

Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
			Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003888	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (solo presenta una). Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria.
2020003889	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso, documentación que lo sustituya, de la unidad familiar. - Relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003889	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso, documentación que lo sustituya, de la unidad familiar. - Relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003890	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003892	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003894	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud. Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: - Si es trabajador por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas, anteriores a la fecha de la solicitud.(En este caso deberá de aportar nómina de Diciembre)
2020003895	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003896	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003896	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003897	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003898	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: Certificación de la empresa adjudicataria del servicio de comedor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de que el menor o menores son usuarios del servicio comedor, en la modalidad de fijos o habituales y en este último caso, utilizando al menos 4 días a la semana el servicio de comedor escolar, durante el periodo que el servicio de comedor escolar estaba en funcionamiento.
2020003899	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003900	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003901	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación: - Relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - Relativa al padre: - En caso de estar realizando, a fecha de la solicitud, curso formativo laboral o sus prácticas o cursos de español para extranjeros, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificante de las cuantías percibidas por la realización de los mismos, conforme a lo establecido en la Convocatoria de las ayudas extraordinarias, donde se establece como requisito, que los progenitores o tutores se encuentren empleados o realizando cursos de formación laboral o sus prácticas, toda vez que esta ayuda está orientada a la conciliación de la vida laboral y familiar.
2020003902	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: 13066156057063751652

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Expediente:		Asunto:	
650P/2020 Convocatoria de subvenciones FMSS		CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EXTRAORDINARIA DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE COMEDOR EN C.P. 2ª ETAPA DE E.I. Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DESDE ENERO A JUNIO DE 2020	
Documento:			
Tramitador:			
Emisor: 01008330			
Nº registro entrada solicitud	Resultado provisional	Importe a conceder	Documentación requerida o motivo de denegación
			semana)
2020003902	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por no ser usuario/a del servicio de comedor en la modalidad de fijo o habitual (más de 4 días a la semana)
2020003903	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar. - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. Deberá aportar la siguiente documentación relativa al padre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud.
2020003904	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003904	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año
2020003905	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: Consultada la base de datos de la TGSS, figura usted en situación laboral activa a fecha de la solicitud, debe aportar: - Si es trabajador/a por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondiente al cuarto trimestre de 2019. - Si es trabajador/a por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas anteriores a fecha de la solicitud (en su caso deberá de aportar la del mes de febrero).
2020003907	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente diligenciado por la entidad bancaria. - Si es trabajadora por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas, anteriores a la fecha de la solicitud.
2020003908	Denegada provisionalmente	0,00 €	
2020003909	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.
2020003909	Subsanar documentación	0,00 €	Deberá aportar la siguiente documentación relativa a la madre: - Fichero de acreedores debidamente firmado, sellado y diligenciado por la entidad bancaria correspondiente toda vez que es necesario dicho documento para el abono de ayudas, no pudiendo realizarlo únicamente con la verificación telefónica del número de cuenta bancaria realizado en su día.
2020003910	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003910	Pendiente de resolución	64,93 €	
2020003911	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por tener Beca de comedor escolar para el curso 2019/2020 concedida por la FMSS
2020003922	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido
2020004088	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido
2020004088	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido
2020004088	Denegada provisionalmente	0,00 €	Por superar como Ingresos Brutos de la Unidad Familiar los 30.078,36 €/año Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido
2020004810	Pendiente de resolución	32,48 €	

Lo que se publica concediendo al efecto un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sin perjuicio de la publicación adicional en otros medios, para la subsanación de la documentación y/o la presentación de alegaciones, con indicación de que de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, se tendrá a las personas referidas por desistidas de su petición.